



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°123 -2019-MDY**

Puerto callao, 26 FEB. 2019

**VISTOS:**

El Trámite Interno N° 00173-2019, Solicitud N°001-2019-LPTC, Solicitud N°001-2019-SGT-MDY, Informe de Certificación N° 007-2019-MDY-GPPR-SGPTO/AMN, y el Informe Legal N° 192-2019-MDY-GM-GAJ, demás recaudos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud N°001-2019-LPTC, de fecha 07 de enero de 2019, la señora Liz Paola Tang Carrion, identificada con DNI, 00119506, trabajadora contratada permanente con 15 años de servicio (CAJERA), solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, la implementación para el **ÁREA DE CAJA PRINCIPAL**, Riesgo de Caja, tal como lo señala la Norma General del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15- NFT-15, Fianza de servidores, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante solicitud N°001-2019-SGT-MDY, de fecha 08 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, **PAGO DE RIESGO DE CAJA**, tal como lo señala la Norma General del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15- NFT-15, Fianza de servidores, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 007-2019-MDY-GPPR-SGPTO/AMN, de fecha 15 de enero de 2019, emite a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de *S/.* 7, 200.00, (SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES ), a favor del fondo de Riesgo de Caja, para el año fiscal 2019, la que estará afecto a la siguiente cadena presupuestal.

**Custodios de Fondos:** TESORERO Y CAJERA  
**Monto Mensual :** *S/.* 300.00 soles.

**E.F.P :** 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA  
**Meta :** 0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.  
**FF/RUBRO :** 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
**Monto :** *S/.* 7,200.00  
**Especifica :** 2.3.2 7.11. 99.....7,200.00  
**Certificación Siaf :** 0000000007

Que, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15- NFT-15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería **06, 07, y 15**, dispone que el personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos públicos financieros, debe estar respaldado por una fianza solvente y suficiente, como requisito indispensable para efectuar la referida función;

Que, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15- NFT-15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77, señala que los fondos para pagos en efectivo se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas y cuyas actividades también alcanzan al fondo de riesgo de caja;

Que, el fondo de Riesgo de Caja, está constituido por recursos financieros de contingencia, con la finalidad de cubrir los riesgos suscitados por la aceptación de billetes de papel o monedas falsas de carácter nacional, los servidores responsables que laboran en la sub gerencia de tesorería de la entidad, dichos fondos serán para reemplazar el dinero falso, no debiendo ser entregado a los servidores, ni ser de su libre disposición, por cuanto las diferencias de caja, pérdidas de dinero etc, son de exclusiva responsabilidad del servidor, cajero o funcionario;





Que, el fondo de Riesgo de Caja, operara cuando ocurra la recepción por parte del servidor o funcionario público, de moneda y billete falso, en los casos cuando al encargado de ingresos de la Sub Gerencia de Tesorería, identifica el billete falsificado al momento de decepcionarlo, para ello se levanta el acta correspondiente, asimismo el cajero afectado informa a su jefe inmediato sobre la deficiencia en un plazo no mayor de un día hábil, la Sub Gerencia Tesorería evaluara el informe del servidor o cajero afectado según la secuencia en la que se produjeron los hechos, además de verificar que la deficiencia por parte del servidor no sea retirado es decir en el lapso de un mes, la ocurrencia de aceptar billete falso será hasta por la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES), en caso de excederse, el servidor o cajero deberá cubrir con su dinero o remuneración, asimismo el Tesorero de igual forma contara con la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES), para el fondo de riesgo de caja;

Que, mediante Informe Legal N° 192-2019-MDY-GM-GAJ, de fecha 19 de Febrero 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la Asignación Mensual de s/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a la Sub Gerencia de Tesorería por un fondo de Riesgo de Caja para el ejercicio fiscal 2019;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la Asignación Mensual para el año fiscal 2019, otorgamiento por concepto de Riesgo de Caja, A fin de salvaguardar y/o custodia de las captaciones y valores de los trabajadores que laboran en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en los términos y montos siguientes;

CAJERO	CONCEPTO	RIESGO DE CAJA	TOTAL MENSUAL
TESORERO	CUSTODIO DE FONDOS	S/. 300.00	S/. 300.00
CAJERO	CUSTODIO DE FONDOS	S/. 300.00	S/. 300.00

La que estará afecta a la siguiente estructura funcional programática:

- E.F.P : 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
- Meta : 0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
- FF/RUBRO : 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- Monto : S/. 7,200.00
- Especifica : 2.3.2 7.11. 99.....7,200.00
- Certificación Siaf : 0000000007

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración Y Finanzas, y a la Gerencia de Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA  
  
 Abg. JERLY DIAZ CHOTA  
 Alcaldesa